



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA  
Santander de Quilichao - Cauca  
Calle 3 nro. 8-29, piso 2 – Palacio de Justicia  
[J02prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Código: 196983184002

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Santander de Quilichao (Cauca), seis (06) de agosto de dos mil veinticuatro  
(2024)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 455

Proceso:	PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
Demandante:	RAFAEL SALAS GODOY
Demandada:	ANGELA MILENA MESA JARAMILLO
Radicado:	Nº.19 698 31 84 002 2022 00147 00

Ingresa a despacho presente asunto informado por la señora Milena Mesa Jaramillo, quien expone que posterior al retorno al hogar materno de sus hijas menores de edad Isabella Salas Mesa y Sofia Salas Mesa y a la remisión del expediente desde el I.C.B.F. Centro Zonal de Jamundí – Valle conforme a lo establecido dentro del proceso; indica que no ha sido posible iniciar el acompañamiento psicológico y terapéutico ordenado en sentencia, ya que según la peticionaria, lo que le han informado en el del ICBF Centro Zonal Norte- Santander de Quilichao, Cauca, es que dicho proceso fue remitido a la Comisaría de Familia de Santander de Quilichao – Cauca, para que se inicie un nuevo proceso de restablecimiento de derechos en favor de sus hijas.

Por lo tanto, revisada la sentencia emitida dentro del presente asunto y con el fin de garantizar el interés superior que asiste a los niños, niñas y adolescentes, procederá el despacho a ordenar a la Defensoría de Familia del ICBF Centro Zonal Norte - Santander de Quilichao, Cauca, para que de manera prioritaria, remita las actuaciones adelantadas dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos – PARD – adelantado en favor de las niñas I.S.M. y S.S.M, el cual inició en el I.C.B.F. Centro Zonal de Jamundí – Valle.

De la misma manera, se ordenará a la Comisaría de Familia de Santander de Quilichao – Cauca, para que, de manera prioritaria, informe si se ha iniciado un nuevo proceso administrativo de restablecimiento de derechos – PARD – en favor de las niñas I.S.M. y/o S.S.M., y de ser así proceda a rendir un informe sobre las actuaciones adelantadas hasta la fecha.

Por lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA), **DISPONE:**

**PRIMERO: ORDENAR** a la Defensoría de Familia del I.C.B.F. Centro Zonal Norte- Santander de Quilichao, Cauca, para que dentro de los cinco (5) días siguientes, REMITA DE MANERA PRIORITARIA a este despacho, las actuaciones cumplidas dentro del proceso administrativo – PARD- adelantado en favor de las niñas I.S.M. y S.S.M., con el fin de garantizar el interés superior que les asiste a los NNA. OFÍCIESE.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la Comisaría de Familia de Santander de Quilichao, Cauca, para que dentro de los cinco (5) días siguientes, INFORME DE MANERA PRIORITARIA a este despacho, si se ha iniciado nuevo proceso administrativo – PARD- adelantado en favor de las niñas I.S.M. y/o S.S.M., y de ser así proceda a rendir un informe sobre las actuaciones adelantadas hasta la fecha. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

  
MARLEM ELIANA DORADO PAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO  
DE FAMILIA  
SANTANDER DE QUILICHAO  
(CAUCA)

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN LA  
SECRETARIA DEL JUZGADO Y EN LA WEB DE LA  
RAMA JUDICIAL – **ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 076.**

Hoy, 08 **DE AGOSTO 2024**, A LAS 8:00 A.M.



CARLOS JAVIER CASTRO HERNÁNDEZ  
SECRETARIO